

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría Técnica

336. DECRETO Nº 138 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, RELATIVO AL REGLAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto de fecha 28 de marzo de 2019, registrado al número 2019000138 del Libro de Decretos de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

“A propuesta de la Consejería de Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de Febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, cuya Disposición Adicional 1ª queda como sigue:

“Las bases de ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Melilla a través de la categoría de Policía podrán determinar una reserva de un máximo de 10 por 100 de las plazas convocadas para el acceso libre de militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio que cumplan los requisitos establecidos para el ingreso. Las plazas reservadas no cubiertas se acumularán al resto de las convocadas. “

De conformidad con lo establecido en el artículo 84. c) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se publicó en el BOME Nº 5.629 de fecha 26 de Febrero de 2019 anuncio y se expuso, a los efectos de reclamaciones, por un período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME) , durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrían formular las mismas.

Según informe del Negociado de Registro, Control y Seguimiento Sistema de Transparencia, no consta que se haya presentado alegación o comentario a la misma.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35370/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.- La publicación íntegra DEL REGLAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que se acompaña como anexo. La modificación del Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación .
- 2.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 1 de abril de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada